

TÉRMINOS DE REFERENCIA VA-011-2022

OBJETO

Prestación de servicios de mantenimientos preventivos y correctivos de los sistemas de aire acondicionado y ventilación mecánica de la Universidad de Antioquia, ubicados en las sedes y subsedes del Área Metropolitana, Oriente cercano, Occidente Antioqueño, Suroeste Antioqueño, Magdalena Medio y otras, según las necesidades del servicio y conforme con el Anexo 1 Condiciones Técnicas Obligatorias y en aquellas que se incorporen con posterioridad.

Tabla de contenido

1. Aspectos generales	5
1.1 Instrucciones y recomendaciones _____	5
1.2 Presunción de buena fe y Políticas Institucionales _____	6
1.3 Costos de participación _____	6
1.4 Comunicaciones _____	6
1.5 Idioma _____	7
1.6 Aceptación e interpretación de las condiciones _____	8
2. Objeto	8
3. Alcance	8
4. Información general	9
5. Requisitos de participación	9
5.1. Requisitos jurídicos _____	9
5.1.1. Para personas naturales _____	9
5.1.2. Para persona jurídica de forma individual _____	11
5.2. Experiencia General _____	13
5.3. Requisitos de capacidad financiera: _____	14
5.4. Requisitos de cumplimiento - normatividad en Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo _____	15
5.5. Requisitos comerciales _____	15
5.6. Requisitos técnicos _____	16
5.7 Requisitos específicos: _____	18
5.8. De orden general: _____	18
6. Garantía de seriedad de la propuesta	19
7. Matriz de riesgos	19
8. Ampliación de plazos	20
9. Solicitud de modificaciones y aclaraciones _____	20
10. Preparación y presentación de la propuesta _____	20
11. Entrega de propuestas comerciales _____	21
12. Revisión y evaluación de propuestas _____	21

Vicerrectoría Administrativa

Dirección: Calle 67 # 53-108 - Bloque 16 Of. 305

Dirección de correspondencia: calle 70 N° 52 - 21

Conmutador: 2198332 • Nit: 890980040-8 • Código postal: 050010

www.udea.edu.co / Medellín, Colombia



Vicerrectoría Administrativa

12.1. Fase 1. Evaluación de requisitos habilitantes	21
12.2. Fase 2. Evaluación económica	22
13. Criterios de desempate	35
14. Rechazo y eliminación de propuestas	35
15. Declaración de proceso de contratación desierto	36
16. Selección y adjudicación del contrato	37
17. Documentos y trámites para celebrar el contrato	37
18. Garantías para legalizar el contrato	38
19. Forma de pago	38
20. Normativa aplicable al proceso de contratación	39
21. Anexos	41

Vicerrectoría Administrativa

Dirección: Calle 67 # 53-108 - Bloque 16 Of. 305

Dirección de correspondencia: calle 70 N° 52 - 21

Conmutador: 2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Código postal:** 050010

www.udea.edu.co / Medellín, Colombia



TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PÚBLICA VA-011-2022

La Universidad de Antioquia, Vicerrectoría Administrativa, División de Infraestructura Física, en adelante la **UdeA**, invita a las personas naturales o jurídicas en forma individual, que cumplan los requisitos de participación aquí establecidos, a presentar Propuestas Comerciales para:

Tabla N°1, Resumen

Objeto	Prestación de servicios de mantenimientos preventivos y correctivos de los sistemas de aire acondicionado y ventilación mecánica de la Universidad de Antioquia, ubicados en las sedes y subsedes del Área Metropolitana, Oriente cercano, Occidente Antioqueño, Suroeste Antioqueño, Magdalena Medio y otras, según las necesidades del servicio y conforme con el Anexo 1 Condiciones Técnicas Obligatorias y en aquellas que se incorporen con posterioridad.	
Lugar de ejecución de los trabajos	Para todos los efectos legales será la ciudad de Medellín, Ciudad Universitaria Calle 67 N°53-108, bloque 29. Para todos los efectos legales será la ciudad de Medellín, Ciudad Universitaria, calle 67 N°53-108 y para la ejecución del contrato las sedes relacionadas en la tabla 1 del Anexo 1 Condiciones Técnicas Obligatorias y en aquellas que se incorporen con posterioridad.	
Presupuesto oficial	MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (1.719.268.792), incluidos los costos administrativos y de utilidad en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, todas las tasas y contribuciones, impuestos e IVA. CDP No. 1000915277 por valor de \$ 942.065.092 CDP VF 1000915393 por valor de \$ 777.203.700	
Cuantía	MEDIANA CUANTÍA (Procedimiento del artículo 32 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014)	
Fecha de apertura y publicación	El 6 de mayo de 2022	
Reunión técnica opcional - Virtual	Fecha – Hora	12 de mayo de 2022 a las 10:00 a.m.
	Medio de Encuentro	Google meet: meet.google.com/wzu-ghsu-nrs
Solicitudes de modificaciones, aclaraciones o precisiones	Se recibirán entre el 6 de mayo y el 16 de mayo de 2022 hasta las 16:00 horas. Las comunicaciones, deben ser: (i)Enviadas al correo electrónico: infraestructurafisica@udea.edu.co	
Respuesta a solicitudes	20 de mayo de 2022	
Adendas si aplica	20 de mayo de 2022	



Fecha y medio de entrega de las propuestas comerciales	<p>El día 26 de mayo de 2022 hasta las 14:00 horas, hora legal colombiana señalada por el Instituto de Metrología.</p> <p>Dadas las condiciones actuales de declaratoria de emergencia sanitaria.</p> <p>Las propuestas se recibirán a través del Formulario invitación pública VA-011-2022 digital, enlace:</p> <p>https://forms.gle/tKZqR8PWDESmxcBEA</p>
Apertura de propuestas	<p>Con el fin de garantizar la transparencia del proceso se realizará apertura de propuestas (para los proponentes que quieran participar) a través de video conferencia mediante el enlace de Google: meet.google.com/kqe-grnz-ygh el día 26 de mayo de 2022 a las 14:01 horas, hora legal colombiana señalada por el Instituto de Metrología.</p>
Plazo para realizar la evaluación, presentar informe y publicar	<p>Dentro de los (15) quince días hábiles siguientes al cierre de la invitación, prorrogables si la UdeA lo requiere.</p>
Plazo para presentar observaciones u objeciones al informe de evaluación	<p>Tres (3) días hábiles siguientes a la publicación.</p>
Plazo para responder las observaciones u objeciones al informe de evaluación	<p>Dentro de los (3) tres días hábiles, contados a partir de la terminación del plazo para presentar observaciones. Prorrogables si la UdeA lo requiere.</p>
Selección de propuesta:	<p>Se le informará mediante correo electrónico al proponente seleccionado, y se informará a los demás oferentes a través de publicación en el sitio web de la UdeA.</p>
Plazo máximo estimado para la ejecución del contrato	<p>Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato, expedición del CRP y aprobación de las garantías que avalan la ejecución del contrato por parte de la Universidad.</p>
Publicidad	<p>Los interesados podrán revisar y descargar, sin costo alguno, la información de los términos de referencia en el Portal Universitario de la UdeA, en el link http://portal.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/invitaciones-cotizar</p>
Consentimiento informado	<p>Los proponentes que participen del proceso, en sus diferentes etapas, expresan irrevocable e incondicionalmente su autorización para el uso y reproducción del material registrado en las sesiones virtuales del proceso y, además, del material digital entregado.</p>



1. Aspectos generales

La Universidad de Antioquia, en adelante la **UdeA.**, es una entidad de naturaleza pública y estatal, organizada como un Ente Universitario Autónomo; con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal, y gobierno, rentas y patrimonio propios e independientes; se rige por la Constitución Política (artículos 69 y 113), la Ley 30 de 1992 (por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior) y, en materia contractual, por el Acuerdo Superior 419 de 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia), y por la Resolución Rectoral 39475 de 2014 (Reglamentaria del Acuerdo Superior 419 de 2014). En materia de políticas y planeación educativa sigue las directrices del Ministerio de Educación y del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

La Ciudadela Universitaria es un referente de ciudad y la Institución realiza labores de recuperación de la memoria histórica mediante la conservación y restauración de los bienes de interés cultural. Su infraestructura fue declarada como bien de interés cultural del ámbito nacional mediante Resolución N°1115 de 2013 del Ministerio de Cultura. Igualmente han sido declarados patrimonio cultural los siguientes inmuebles: Edificio Central Paraninfo (Resolución del municipio de Medellín 123 de 1991) y por el mismo acto la Escuela de Derecho, El Edificio Suramericana y la Facultad de Medicina; Edificio PECET, Serpentario; laboratorio de Arqueología (mediante decreto 729 de 2007, de la Alcaldía de Medellín).

1.1 Instrucciones y recomendaciones

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente los Pliegos de Condiciones, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para efectos de adjudicación; lo anterior incluye los anexos.

En particular se deben analizar todas las circunstancias de ejecución que podrían en un momento dado afectar el desarrollo del objeto del contrato, los costos, el plazo, los sitios de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso de selección.

Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos legales, jurídicos y técnicos de manera que la oferta se ajuste a estos pliegos, que a la vez harán parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación del proceso.

Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

Verifique cuidadosamente que se anexen la totalidad de los documentos exigidos y revise que estén vigentes, debidamente firmados, sin enmendaduras, ordenados y señalados para facilitar su ubicación y revisión.

Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.



Todas las consultas deben realizarse en forma escrita, en los tiempos establecidos para tal fin, por tal motivo solicitamos se abstengan de realizar consultas en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores de la Universidad que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea.

1.2 Presunción de buena fe y Políticas Institucionales

Presunción de buena fe: La UdeA., de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe de los **PROponentes**; en consecuencia, toda la información y documentación que entregan se presume fidedigna. No obstante, La UdeA. podrá verificar la información y documentación recibida. En caso de falsedad, en la información y documentación, pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad competente.

La Universidad de Antioquia tiene políticas anticorrupción, de transparencia y acceso a la información pública en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública) y la Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones).

La Universidad de Antioquia promueve y hace respetar el régimen de promoción de la competencia y de prácticas comerciales restrictivas, contenido en la Ley 155 de 1959, el Decreto 2153 de 1992 y la Ley 1340 de 2009, entre otras.

La Universidad de Antioquia no realiza negocios ni celebra contratos con personas que estén incluidas en las listas restrictivas de lavado de activos (lista OFAC o lista Clinton o SDNT), o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

1.3 Costos de participación

Los costos y gastos en que incurra el **Proponente**, con ocasión del análisis de los documentos del proceso de invitación, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de la propuesta, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación, están a cargo del **Proponente**.

1.4 Comunicaciones

Las comunicaciones, en el marco del Proceso de Contratación, deben hacerse dentro de los términos establecidos en el cronograma, por medio digital, al correo electrónico infraestructurafisica@udea.edu.co



Las comunicaciones enviadas a **LA UNIVERSIDAD** por canales distintos a los mencionados, no serán tenidas en cuenta, para los propósitos del Proceso de Contratación.

LA UNIVERSIDAD responderá las comunicaciones, preferentemente por correo electrónico y, cuando sea del caso, a través del Portal Universitario.

Las comunicaciones deben contener, como mínimo:

- (a) el número del Proceso de Contratación;
- (b) el objeto de la petición, queja, reclamo o sugerencia;
- (c) los datos del remitente (nombre, dirección física y electrónica, teléfono, entre otros);
- (d) los anexos, si los hay.

NOTA: La Universidad no autoriza a ningún funcionario, contratista o persona natural a solicitar a los proponentes ningún tipo de información verbal o escrita, se insiste que si la UdeA. requiere información de los proponentes lo hará a través de su correo oficial infraestructurafisica@udea.edu.co. En caso de que alguno de los proponentes reciba solicitudes de información por otro medio al aquí establecido, deberá informarlo de manera escrita al correo electrónico infraestructurafisica@udea.edu.co o auditorinterno@udea.edu.co

1.5. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los **PROPONENTES** o por terceros, deben ser presentados en español para ser tenidas en cuenta en el Proceso de Contratación.

Los documentos para acreditar los requisitos habilitantes, que estén en lengua extranjera, deben presentarse en su traducción oficial al español junto con su original en lengua extranjera.

Las personas pueden denunciar hechos que estimen contrarios a la ley, dirigiéndose a: auditorinterno@udea.edu.co, Auditor Institucional, **UdeA.** Calle 67 53-108, Oficina 16-204, teléfono 219-50-85, Medellín.

Las personas pueden solicitar información del Proceso de Contratación que sea pública, través del menú: **Peticiones, Quejas y Reclamos y Sugerencias (PQRS) del Portal Universitario:** <http://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/institucional/atencion-ciudadano>

Línea Gratuita 018000416384; e-mail atencionciudadano@udea.edu.co.



1.6 Aceptación e interpretación de las condiciones

Las reglas aplicables a la presentación, evaluación y rechazo, entre otros, de las propuestas están contenidas en estos Términos de Referencia. El **Proponente**, con la sola presentación de la propuesta y su firma los acepta.

Las reglas aplicables a la presentación de las Propuestas Comerciales están contenidas en este pliego. Los Proponentes, con la sola presentación de su Propuesta Comercial, manifiestan que: (i) leyeron y entendieron las condiciones de la INVITACIÓN y sus anexos; (ii) obtuvieron, entendieron y aceptaron las aclaraciones sobre las condiciones que consideraban inciertas o dudosas; (iii) conocen la legislación y normas que regula el proceso; (iv) su voluntad está libre de fuerza, dolo o violencia; (v) las interpretaciones o deducciones que hizo o haga de manera unilateral a lo establecido en la INVITACIÓN son de su exclusiva responsabilidad; (vi) LA UNIVERSIDAD no será responsable por sus descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra y le sean desfavorables y puedan incidir en la elaboración de su Propuesta Comercial; (vii) la falta de respuesta por parte de LA UNIVERSIDAD no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y, por consiguiente, los términos de referencia conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por LA UNIVERSIDAD.

2. Objeto

Prestación de servicios de mantenimientos preventivos y correctivos de los sistemas de aire acondicionado y ventilación mecánica de la Universidad de Antioquia, ubicados en las sedes y subsedes del Área Metropolitana, Oriente cercano, Occidente Antioqueño, Suroeste Antioqueño, Magdalena Medio y otras, según las necesidades del servicio y conforme con el Anexo 1 Condiciones Técnicas Obligatorias y en aquellas que se incorporen con posterioridad.

3. Alcance

El presente contrato contempla la prestación de servicios de mantenimientos preventivos y correctivos de los sistemas de aire acondicionado y ventilación mecánica de sedes y subsedes del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, Occidente Antioqueño, Suroeste Antioqueño, Magdalena Medio y otras según las necesidades del servicio, conforme con las Condiciones Técnicas Obligatorias Anexo 1.

En la lista de repuestos el precio de los mismos se cotizará antes de IVA, para evitar doble tributación en el momento de la facturación de los servicios a la Universidad.

Advertencia: El presupuesto, dentro de su administración, contempla la implementación de los protocolos de bioseguridad.



4. Información general

Por la naturaleza del contrato y las necesidades de la Universidad de Antioquia, el contrato que surja de la presente invitación se reajustarán los salarios de acuerdo al incremento del salario mínimo aprobado por el Gobierno por cambio de año.

El contratista que resulte favorecido también deberá:

- Garantizar la adopción de medidas para la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo en relación con las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- Colaborar en el control y cumplimiento del protocolo de bioseguridad de la Universidad de Antioquia para COVID 19 y de aquellos que expidan las autoridades competentes.
- El contratista deberá implementar y cumplir con aquellos protocolos de bioseguridad que en caso de presentarse epidemias y/o pandemias durante la ejecución del contrato, expidan las autoridades competentes o la Universidad de Antioquia.

5. Requisitos de participación

Todos los requisitos de participación son habilitantes por lo tanto se revisarán si CUMPLE o NO CUMPLE. Las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes continuarán el proceso de evaluación económica.

5.1. Requisitos jurídicos

En el presente proceso podrán participar: personas naturales y personas jurídicas en forma individual, (**NO se aceptan consorcios o uniones temporales**), que cumplan los siguientes requisitos:

Una vez recibidas mediante proceso de invitación pública las propuestas presentadas por los proponentes de igual o similar categoría, se seleccionarán aquellas que cumplan con los siguientes criterios habilitantes, para luego realizar la evaluación de la propuesta económica y aquella que obtenga el mayor puntaje de las propuestas económicas presentadas será seleccionada como ganadora.

5.1.1. Para personas naturales

Tabla N°2, Requisitos jurídicos persona natural

	REQUISITOS JURÍDICOS DE PARTICIPACIÓN PERSONA NATURAL	MEDIO DE PRUEBA (deben ser adjuntados con la propuesta)
1.	Tener capacidad jurídica para contratar. Por tanto, el Proponente debe: (i) Ser mayor de edad;	i. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. ii. Carta de presentación y declaraciones del Proponente debidamente diligenciado y firmado. (Anexo 7 A).



	REQUISITOS JURÍDICOS DE PARTICIPACIÓN PERSONA NATURAL	MEDIO DE PRUEBA (deben ser adjuntados con la propuesta)
	(ii) No tener ninguna de estas situaciones: Cesación de pagos o cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la UdeA presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir el objeto del contrato. (iii) No tener, inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar con la UdeA, según la Constitución, la Ley; y el Acuerdo Superior 395 de 2011 (Por el cual se regula el conflicto de intereses del servidor público en la Universidad de Antioquia),	
2.	(i) Ser Ingeniero Mecánico, Electricista o Electromecánico; (ii) Tener matrícula profesional vigente y expedida mínimo tres (3) años antes de la apertura de la INVITACIÓN . Cuando el representante legal NO CUMPLA el requisito anterior, la propuesta deberá ser FIRMADA o ABONADA por un profesional que SÍ cumpla el requisito.	i. Fotocopia de la matrícula profesional vigente. ii. Certificado de vigencia de la matrícula expedida por la Autoridad competente y vigente.
3.	Estar afiliado y a paz y salvo con el Sistema de Salud (EPS) y el Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley. En caso de tener empleados a su cargo, deben estar afiliados y a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales) y con los aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena, ICBF)	Fotocopia de las planillas de pago del mes anterior al cierre de la presentación de la propuesta, o afiliación
4.	No estar reportado al Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Art. 60 Ley 610 de 2000; Circular 005 del 25 de febrero de 2008)	El Proponente debe consultarlo y aportarlo. (http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales).
5.	No tener antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación.	El Proponente debe, consultarlo y aportarlo. https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page
6.	No tener antecedentes judiciales en la Policía Nacional de Colombia.	EL Proponente debe consultarlo y aportarlo. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/#:~:text=El%20acceso%20a%20la%20consulta,validar%20su%20informaci%C3%B3n%20judicial%20personal
7.	No estar en mora en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (artículo 183 de la Ley 1801 de 2016)	El Proponente debe consultarlo y aportarlo. ¹ https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/firm_cnp_co nsulta.aspx
8.	Estar inscrita en el Registro Único Tributario.	Fotocopia del RUT vigente completo.
9.	Estar inscrita, calificada y clasificada en el Registro Único de Proponentes –RUP- de la Cámara de Comercio de su domicilio antes de la fecha de cierre o entrega de	Certificado de Registro Único de Proponentes –RUP de la Cámara de Comercio, con fecha de

¹ la persona que no pague las multas establecidas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" no podrá celebrar o renovar contratos con el Estado.



	REQUISITOS JURÍDICOS DE PARTICIPACIÓN PERSONA NATURAL	MEDIO DE PRUEBA (deben ser adjuntados con la propuesta)
	propuestas de esta INVITACIÓN, en mínimo dos de las clasificaciones de la UNSPSC, establecidas en la Tabla 4 : 401017; 721512; 721015.	expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la INVITACIÓN.
10.	Póliza de seriedad de la oferta a favor de entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia.	Póliza de seguros por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de sesenta (60) días, contada a partir de la fecha y hora de cierre de la presente INVITACIÓN, prorrogable en caso de ser necesario. Con la Propuesta Comercial se debe anexar la póliza.

5.1.2. Para persona jurídica de forma individual

Tabla N°3, Requisitos jurídicos persona jurídica

	REQUISITOS JURÍDICOS DE PARTICIPACIÓN PERSONA JURÍDICA	MEDIO DE PRUEBA (deben ser adjuntados con la propuesta)
1.	<p>Tener capacidad jurídica para contratar. Por tanto, el Proponente debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Ser persona jurídica con capacidad jurídica para celebrar contratos; (ii) Tener como objeto social principal, o conexo, las actividades establecidas en el objeto de la presente INVITACIÓN; (iii) Haber sido registrada por lo menos tres (3) años antes de la fecha de cierre de la INVITACIÓN; (iv) Tener una vigencia mínima igual al término de duración de las garantías exigidas y un año más; (v) Estar inscrita en la Cámara de Comercio de su domicilio. (vi) No tener, el representante legal ni los miembros de su órgano de dirección y manejo (sea Junta Directiva, Junta de Socios, entre otras), inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar con la U.de.A., según la Constitución y la Ley; y el Acuerdo Superior 395 de 2011 (por el cual se regula el conflicto de intereses del servidor público en la Universidad de Antioquia). (vii) No tener ninguna de estas situaciones: Cesación de pagos o, cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la U.de.A presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir el objeto del contrato. 	<ul style="list-style-type: none"> (i) Certificado de existencia y representación legal del Proponente, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la Invitación, debidamente renovado en el año 2021. (ii) Carta de presentación y declaraciones del Proponente debidamente diligenciada y firmada. (Anexo 7B) (iii) Constancia de la autorización del máximo órgano social, cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar la propuesta y firmar el contrato. (iv) Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
2.	<ul style="list-style-type: none"> (i) Ser el representante legal: Ser Ingeniero Mecánico, Electricista o Electromecánico; (ii) Tener matrícula profesional vigente y expedida mínimo TRES (3) años antes de la apertura de la INVITACIÓN. 	<ul style="list-style-type: none"> i. Fotocopia de la matrícula profesional vigente de quien abona. ii. Copia de la cédula de ciudadanía de quien abona la propuesta. iii. Certificado de vigencia de la matrícula expedida por la autoridad competente.



	REQUISITOS JURÍDICOS DE PARTICIPACIÓN PERSONA JURÍDICA	MEDIO DE PRUEBA (deben ser adjuntados con la propuesta)
	Cuando el representante legal NO CUMPLA el requisito anterior, la propuesta debe ser FIRMADA o ABONADA por un profesional que SÍ cumpla el requisito.	
3.	Haber cumplido con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta Comercial y encontrarse a paz y salvo con el sistema. Si tiene acuerdos de pago deberá certificarlo.	Certificación del pago de los aportes de los empleados al Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal, en su defecto, por el Representante Legal. Debidamente diligenciado y firmado. (Anexo 3)
4.	No estar reportada al Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Art. 60 Ley 610 de 2000; Circular 005 del 25 de febrero de 2008):	El Proponente debe consultarlo y aportarlo. (http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales).
5.	No estar en mora en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (artículo 183 de la Ley 1801 de 2016)	El Proponente debe consultarlo y aportarlo. ² https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
6.	Estar inscrita en el Registro Único de Tributario.	Fotocopia del RUT vigente y completo.
7.	Estar inscrita, calificada y clasificada en el Registro Único de Proponentes –RUP- de la Cámara de Comercio de su domicilio antes de la fecha de cierre o entrega de propuestas de esta invitación, en mínimo dos de las clasificaciones de la UNSPSC, establecidas en la Tabla 4 : 401017; 721512; 721015.	Adjuntar el Certificado de Registro Único de Proponentes –RUP- de la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la INVITACIÓN .
8.	Póliza de seriedad de la oferta a favor de entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia.	Póliza de seguros por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de sesenta (60) días, contada a partir de la fecha y hora de cierre de la presente Invitación, prorrogable en caso de ser necesario. Con la Propuesta Comercial se debe anexar la póliza.

La presente invitación pública busca convocar a personas naturales y jurídicas, especializadas en la prestación del servicio de mantenimiento de aire acondicionado, por tanto, los contratos que soporten tal experiencia deberán enmarcarse en un 100% en esta actividad. Conforme con lo anterior, el objeto de los contratos referidos en la experiencia soportada deberá estar directamente relacionados con la actividad solicitada en la invitación e inscritos en por lo menos dos códigos de la clasificación UNSPSC:

² la persona que no pague las multas establecidas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" no podrá celebrar o renovar contratos con el Estado.



Tabla N°4, Clasificación UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	(40) COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	(10) CALEFACCIÓN, VENTILACIÓN Y CIRCULACIÓN DE AIRE	(17) ENFRIAMIENTO
(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	(10) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	(15) SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
(F) SERVICIOS	(72) SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	(15) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	(12) SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO Y AIRE ACONDICIONADO.

LA UNIVERSIDAD podrá solicitar, en cualquier momento de la evaluación, información complementaria de los contratos (certificaciones, actas de liquidación, copia de los contratos, entre otros) informados para acreditar la experiencia, so pena de ser inhabilitado en el proceso de evaluación.

5.2. Experiencia General

Cálculo de la experiencia.

Se aceptarán aquellas propuestas que certifiquen experiencia en mantenimiento de aires acondicionados acreditadas mediante certificados o actas de liquidación de hasta cinco (5) contratos ejecutados, terminados y liquidados.

La experiencia será calculada así: la sumatoria de los hasta cinco (5) contratos ejecutados, terminados y liquidados que se encuentren clasificados en los códigos requeridos, dividida por el presupuesto oficial, expresado en SMMLV de 2022 y el resultado debe ser mayor que (> 3)

$$\frac{\sum (\text{del valor total de los cinco (5) contratos ejecutados y liquidados})}{\text{Valor del presupuesto total oficial en SMMLV 2022}} > 3$$

Dicha experiencia debe cumplir y estar inscrita obligatoriamente en mínimo dos (2) de las clasificaciones de la UNSPSC: códigos 40-10-17; 72-10-15; 72-15-12., soportados en el RUP actualizado y vigente.



Medio de prueba: Certificados o actas de liquidación de los contratos ejecutados y liquidados y el RUP actualizado y vigente.

La experiencia debe diligenciarse en el Anexo 4.

5.3. Requisitos de capacidad financiera:

El **PROPONENTE** debe tener y probar, mediante el RUP actualizado y vigente, el cumplimiento de la siguiente capacidad financiera:

Tabla N°5, Requisitos de capacidad financiera

Indicador	Fórmula	Margen Requerido
Índice de Liquidez (Razón Corriente)	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor a 1.2
Índice de endeudamiento	Pasivo Total sobre Activo Total*100	Menor o igual al 80%
Capital de trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual 3 veces el presupuesto oficial

De conformidad con el Decreto 579 del 31 de mayo del 2021 (Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica), la Universidad evaluará los requisitos habilitantes e indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la mejor información financiera de los años 2019, 2020 o 2021 (que correspondan a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación) que certifique la Cámara de Comercio del domicilio de los oferentes en el Registro Único de Proponentes, como el mejor año para cada proponente.

Cuando los indicadores fijados en esta **INVITACIÓN** sean indeterminados, la **U.de.A.** procederá así:

Índice de Liquidez (Razón Corriente): determina la perspectiva en la capacidad de pago de las obligaciones de corto plazo, si el pasivo corriente es mayor que el activo corriente se tendría un índice de liquidez menor que 1 si esto ocurre la propuesta estaría inhabilitada, porque evidenciaría que el **Proponente** no cubre con sus activos circulantes las deudas que se vencen en el corto plazo.

El índice de endeudamiento (Pasivo total/Activo total): determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del **Proponente**. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del **Proponente** de NO poder cumplir con sus pasivos. Si el índice de endeudamiento es 0, estaría cumpliendo teóricamente con el indicador porque tendría capacidad de cobertura de sus pasivos. En este caso se puede concluir que cuando el



denominador es cero (0), el endeudamiento es indeterminado. este índice NO cumple con lo requerido por la U.de.A., por tal motivo la propuesta estaría inhabilitada.

Capital de trabajo (activo corriente – pasivo corriente): Si el pasivo corriente es mayor que el activo corriente se tendría un capital neto de trabajo negativo (diferente a indeterminado) si esto ocurre la propuesta estaría inhabilitada, porque evidenciaría que el **Proponente** no cubre con sus activos circulantes las deudas que se vencen en el corto plazo.

Medio de prueba: RUP actualizado y vigente con la información financiera a 31/12/2021.

5.4. Requisitos de cumplimiento - normatividad en Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo

Los requisitos para el cumplimiento de este numeral están detallados en los Anexos:

Anexo N°6. Requisitos generales en Gestión ambiental - Oficio con compromisos. En este anexo se encuentran los requisitos generales en Gestión ambiental. Además, se encuentra el oficio de compromiso de buenas prácticas ambientales que **deberá ser entregado** dentro de su propuesta completamente diligenciado.

Anexo N°8. Requisitos generales en Salud Ocupacional

5.5. Requisitos comerciales

El **Proponente** debe tener presente que su propuesta comercial debe:

- 5.5.1. Presentarse en PESOS COLOMBIANOS.
- 5.5.2. Incluir todos los costos, gastos impuestos, tasas y contribuciones en los que deba incurrir el Proponente para cumplir el objeto de la INVITACIÓN.
- 5.5.3. Tener una vigencia mínima de SESENTA (60) días calendario, contados a partir del cierre de la INVITACIÓN, prorrogable en un plazo igual, en caso de que no se pueda adjudicar en dicho término.
- 5.5.4. No modificar los formatos del Proceso de Contratación, salvo autorización expresa de la UdeA.
- 5.5.5. Ser irrevocable, una vez presentada (artículo 846³ del Código de Comercio).
- 5.5.6. La UdeA. NO se obliga a contratar por el solo hecho de recibir las propuestas.
- 5.5.7. Los ítems que tengan la misma descripción deberán tener el mismo valor económico.

³**ARTÍCULO 846. IRREVOCABILIDAD DE LA PROPUESTA.** *La propuesta será irrevocable. De consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario. La propuesta conserva su fuerza obligatoria, aunque el proponente muera o llegue a ser incapaz en el tiempo medio entre la expedición de la Propuesta y su aceptación, salvo que de la naturaleza de la Propuesta o de la voluntad del proponente se deduzca la intención contraria.*



5.6. Requisitos técnicos

5.6.1. Requisitos de personal

El proponente debe tener presente que una vez iniciada las actividades se verificarán a través de los soportes del pago de los aportes de los empleados al Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales, que cumpla con la base salarial mínima solicitada por la entidad y aceptada por el proponente para el personal técnico y administrativo.

Tabla N°6, Base salarial mínima para el personal

PERSONAL ADMINISTRATIVO	
PERFIL DEL CARGO	SALARIO BASICO MENSUAL (INCLUIDO AUXILIO DE TRANSPORTE SI APLICA)
Coordinador o Planner de Mantenimiento - Ingeniero	\$ 4.500.000
Analista SISO	\$ 2.500.000
PERSONAL - MANO DE OBRA	
Oficiales aire acondicionado	\$ 2.000.000
Ayudante aire acondicionado	\$ 1.500.000

Nota: Cuando los salarios ofertados en el Anexo 2 estén por debajo de los solicitados en la **Tabla N° 6** Base salarial mínima para el personal, esto será causal de rechazo a la propuesta del oferente.

El **CONTRATISTA** debe tener el talento humano con el conocimiento, habilidades y competencias necesarias para desempeñar cada una de las actividades que asume para cumplir el objeto del contrato.

El **CONTRATISTA** debe suministrar la mano de obra, conforme se detalla en el Anexo 2, la **UdeA** no se acepta que, el personal mínimo requerido, sea contratado por prestación de servicios.

El **CONTRATISTA seleccionado** debe tener vinculado, previo a la firma del acta de inicio, el personal indicado en los ítems 1, 2 y 3 y anexar los medios de prueba de la Tabla 7 para la aprobación de la interventoría.:

Tabla N°7, Perfil personal mínimo requerido

ITEM	Perfil	Rol	Formación y Experiencia	Medios de prueba
1	UN (1) Coordinador o Planeador de Mantenimiento , con una dedicación de 100% del tiempo.	Responsable integral y técnico del proyecto, es la interfaz válida desde y hacia UdeA , con facultades amplias y suficientes para dirigir, administrar y	Ingeniero Mecánico, Ingeniero Electricista Ingeniero Electromecánico,	Hoja de vida. Fotocopia de la matrícula profesional.



		<p>coordinar la totalidad de los servicios objetos del contrato. Debe realizar el seguimiento técnico a los reportes generados por su grupo de trabajo como también a aquellos generados por UdeA.</p>	<p>debe tener matrícula profesional vigente, con fecha de expedición mínima de ocho (8) años antes del cierre de la presente invitación.</p>	<p>Fotocopia del contrato de trabajo.</p>
			<p>Experiencia específica en mantenimiento y reformas de proyectos de aire acondicionado, mínimo de ocho (8) años.</p>	<p>Certificado (s) de la experiencia requerida.</p>
2	<p>UN (1) Tecnólogo en Seguridad Ocupacional, con una dedicación del 50% del tiempo.</p>	<p>Responsable de la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo Entrega de informes mensuales Implementación de guía de manejo socio ambiental</p>	<p>Formación: Título de Tecnólogo en Seguridad Ocupacional.</p>	<p>Hoja de vida Fotocopia del título Fotocopia de licencia Fotocopia del contrato de trabajo.</p>
			<p>Experiencia general, mínimo de cuatro (4) años, contados a partir de la expedición de licencia de salud ocupacional.</p>	<p>Certificado (s) de la experiencia requerida</p>
			<p>Experiencia específica en el área ocupacional en proyectos de mantenimientos de aire acondicionados, mínimo de cuatro (4) años</p>	<p>Certificado (s) de la experiencia requerida.</p>
3	<p>OCHO (8) oficiales de mantenimiento para aire acondicionado, con una disponibilidad al 100% para la prestación de los servicios en la UdeA.</p>	<p>Responsable de la ejecución del mantenimiento, atención de incidencias y/o actividades en sitio. Debe realizar el diagnóstico técnico efectivo en sitio para la atención de incidencias y dar solución en el menor tiempo posible. Debe plantear soluciones técnicas eficaces y objetivas enfocadas al mejoramiento del estado de los equipos.</p>	<p>Formación: tener el título de técnicos o tecnólogos electromecánicos, en mantenimiento de equipos de refrigeración, ventilación y climatización (HVAC), electrónicos o electricistas.</p>	<p>Hoja de vida. Fotocopia del título de técnico o tecnólogo. Fotocopia del contrato de trabajo.</p>
			<p>Experiencia específica: en mantenimiento de</p>	<p>Certificado (s) de la experiencia requerida.</p>



			aire acondicionado, luego de la obtención del título, mínimo de dos (2) años.	
4	OCHO (8) ayudantes para el mantenimiento de aire acondicionado, con una disponibilidad al 100% para la prestación de los servicios en la UdeA.	Son los responsables de la ejecución de actividades básicas de aire acondicionado y el acompañamiento en la realización de las actividades desarrolladas por el Técnico.	Formación: Bachiller	Hoja de vida Fotocopia del título
			Experiencia específica: en mantenimiento y reformas de proyectos de aire acondicionado, mínimo de un (1) año.	Certificado (s) de la experiencia requerida.

Al proponente que se le adjudique el contrato, debe garantizar que, en el evento de necesitar cambio de personal, deberá reemplazarlo por un profesional de las mismas calidades requeridas o superiores, previa aprobación por la interventoría.

El personal debe ser contratado mediante contrato laboral de manera tal que se le garanticen todas sus prestaciones sociales legales vigentes, no se aceptarán vinculación mediante a modalidad de prestación de servicios, Las hojas de vida debes ser presentada y aprobada por la interventoría.

La interventoría del contrato podrá solicitar el retiro de cualquier persona que considere perjudicial para el desarrollo del contrato

5.6.2 Especificaciones técnicas

Adicional a los requisitos de personal, se debe tener en cuenta para la preparación de la propuesta la información contenida en el Anexo 1. Especificaciones Técnicas que hace parte de la presente invitación.

5.7 Requisitos específicos:

- Es necesario que la Propuesta Comercial esté desagregada, especificando el costo unitario de cada ítem.
- El valor de la propuesta se debe presentar en pesos colombianos, de acuerdo con el formulario de cantidades.
- El contratista asume los costos que implique la ejecución del contrato en las instalaciones de LA UNIVERSIDAD, conforme el Anexo 1.

5.8. De orden general:

1. El contratista no podrá modificar el precio establecido en los ítems de pago y si ocurriera algún daño o avería en las instalaciones de los edificios, ocasionado por las labores de este contrato, deberá repararlo sin cobro a la Universidad de Antioquia.



2. El contratista debe presentar un plan de trabajo o cronograma de las actividades a realizar.
3. El contratista, para la ejecución de actividades extras, en caso de ocurrir, deberá presentar previamente al Interventor del contrato el análisis de precios unitarios para su validación y orden de ejecución.
4. El contratista se obliga a asumir todos los costos que se generen por el deterioro que se evidencie a causa de un mal procedimiento por parte del contratista, a criterio del interventor.
5. El contratista deberá entregar, al interventor del contrato, los informes mensuales y las instalaciones intervenidas deben permanecer y quedar limpias, demarcadas y bien presentadas durante y al final de su ejecución.
6. Se deberá tener en cuenta las normas establecidas en estos Términos y en las especificaciones técnicas anexas, y además se debe tener presente: ICONTEC, ACI y se deberá seguir las recomendaciones de los fabricantes.
7. El contratista debe realizar el acordonamiento y/o cerramiento necesario de zonas para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas.
8. El contratista deberá elaborar y registrar ante las autoridades competentes, el Protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, conforme las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 666 del 28 de abril de 2022, previo visto bueno de la oficina de Salud Ocupacional de la Universidad de Antioquia. Los costos asociados deberán estar contemplados en la administración del contrato que se celebre con la UdeA. Siendo este protocolo de estricto cumplimiento durante y en función de la ejecución de las actividades objeto del contrato, las cuales serán verificadas por el interventor del contrato.
9. Cuando a juicio de la comisión evaluadora se detecte la existencia de errores evidentes en cualquiera de las cifras, se solicitará la aclaración respectiva por escrito.
10. El contratista asume los costos que implique la ejecución del contrato en las instalaciones de LA UNIVERSIDAD, conforme el Anexo 1.

6. Garantía de seriedad de la propuesta

El **Proponente** debe presentar garantía de seriedad de la propuesta, a favor de entidades Estatales y a nombre de la **UdeA.**, consistente en póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del presupuesto oficial; con una vigencia de sesenta días calendario (60), contado a partir de la fecha y hora de cierre de la presente **INVITACIÓN**, prorrogable en caso de ser necesario.

Con la propuesta se **debe anexar la póliza**. Si no se anexa, o la garantía de seriedad sea insuficiente en su cuantía y/o vigencia, la propuesta será rechazada de plano. En caso de ampliación del plazo, el Proponente debe ampliar la garantía por el mismo término, contado a partir de la fecha de la ampliación.

7. Matriz de riesgos

Con la presentación de la propuesta, la UdeA. entiende que el Proponente conoce y acepta los riesgos definidos en la matriz de riesgos (**Anexo 5**). Para la preparación de su propuesta deberá tenerlos en cuenta.



8. Ampliación de plazos

La UdeA. podrá ampliar, mediante Adenda, los plazos del cronograma del proceso de contratación, cuando lo estime necesario o conveniente o por solicitud expresa de personas interesadas que lo justifiquen o sustenten, ya sea por razones técnicas, jurídicas o de conveniencia.

Cumplido el plazo para solicitar modificaciones, aclaraciones o precisiones a los Términos de Referencia, **no se dará trámite a ninguna solicitud que se reciba de forma de extemporánea.**

9. Solicitud de modificaciones y aclaraciones

Las personas podrán solicitar, por escrito, las modificaciones, aclaraciones o precisiones, a los términos de referencia, que estimen necesarias o convenientes para conformidad con el cronograma de la **INVITACIÓN**. Las solicitudes deben dirigirse, debido a la emergencia sanitaria, **únicamente** por el siguiente medio: correo electrónico dirigido a la cuenta: infraestructurafisica@udea.edu.co.

Cumplido el plazo para solicitar modificaciones, aclaraciones o precisiones a los Términos de Referencia, no se dará trámite a ninguna solicitud que se reciba de forma extemporánea.

La UdeA determinará si la respuesta a las solicitudes de modificación o aclaración constituye o no un cambio sustancial o fundamental a los Términos de Referencia. En caso positivo, elaborará una Adenda y la publicará en el Portal Universitario; en caso negativo, responderá al solicitante mediante el portal web. Las Adendas debidamente publicadas son de obligatorio cumplimiento para la presentación de la propuesta.

10. Preparación y presentación de la propuesta

Con el fin o propósito de facilitar a la UdeA. la revisión de la información y la documentación, garantizar la transparencia del proceso, reducir costos administrativos, el **Proponente** sólo debe suministrar UNA (1) COPIA de toda la información en PDF en formato digital (el **Anexo 2**, formato de presentación propuesta económica, que además debe ser en formato digital **Microsoft Excel**); con los siguientes lineamientos mínimos:

- Elaborar en idioma español, en formato tamaño carta, membrete empresarial.
- Numerar cada página, hoja o folio con un número consecutivo, según sea cada caso así: “Página 1/15”; o “Página 1 de 15”; o “1,2,3,4, 5...”, como mejor le parezca.
- Elaborar un índice o contenido que facilite la ubicación de la documentación.
- Enviar la propuesta con sus respectivos anexos, al enlace del formulario electrónico definido para el recibo de la información.
- Diligenciar los campos del formulario electrónico conforme los datos contemplados en la propuesta económica del Anexo 2.



11. Entrega de propuestas comerciales

Por medio del formulario electrónico de la Tabla 1 resumen, del correo oficial infraestructurafisica@udea.edu.co, dentro de la fecha y hora límite para el cierre de la invitación.

NOTA IMPORTANTE: Tener en cuenta que para el envío de la información mediante el formulario debe ser a través de una cuenta de Google.

La(s) Propuesta(s) Comerciales que llegue(n) **después de la fecha y hora límite**, o se entreguen en lugar diferente al señalado, sin importar el medio por el cual se envíe(n), será(n) rechazada(s) por **LA UNIVERSIDAD**.

12. Revisión y evaluación de propuestas

El día de entrega de las propuestas y cumplido el horario estipulado en la Tabla 1 de la presente Invitación, se abrirán las propuestas en presencia de los proponentes o de sus delegados (que quieran participar). Con el fin de garantizar la transparencia del proceso se realizará apertura de propuestas a través de video conferencia mediante el enlace establecido en la Tabla 1.

Se levantará un acta en la que se deje constancia del nombre del proponente, NIT, nombre del representante legal, Costo Directo, valor total de la propuesta y las observaciones correspondientes, si las hubiere.

La Comisión Evaluadora debe:

- 1) Realizar la revisión y verificación de las propuestas recibidas en el formulario;
- 2) Elaborar, firmar y publicar el acta de apertura, a la mayor brevedad;
- 3) Revisar y evaluar cada propuesta, conforme a las normas y los protocolos de la **UdeA**;
- 4) Solicitar las aclaraciones, precisiones y explicaciones que estime necesarias o indispensables para realizar la evaluación.
- 5) Fijar un término prudencial y perentorio al **Proponente** para responder la solicitud de información o documentación; en caso de no atenderlo, la propuesta será rechazada.
- 6) Presentar informe escrito al ordenador del gasto.

La evaluación se realizará en dos fases, que son eliminatorias o preclusivas, es decir, la propuesta debe cumplir con los requisitos de la primera fase para poder pasar a la segunda.

12.1. Fase 1. Evaluación de requisitos habilitantes

Se verificará que cumpla con todos los requisitos habilitantes o de participación. Si el **Proponente** cumple esta fase, pasará a la siguiente fase o sea a la evaluación económica de la propuesta.



12.2. Fase 2. Evaluación económica

El único criterio para CALIFICAR las Propuestas Comerciales será el ECONÓMICO, al cual se le asignará 1000 puntos, discriminados así:

Para calcular los puntajes **Pt1, Pt2, Pt3, Pt4 y Pt5**, relacionados en la Tabla N° 9 – Asignación de puntaje, la selección del método de evaluación dependerá del valor de los dos primeros decimales de la TRM (Tasa de cambio representativa del mercado) que rija el día hábil posterior a la fecha de entrega de las propuestas a evaluar, tal como se detalla en la Tabla N° 8 – Asignación de método de evaluación según TRM para Pt1, Pt2 y Pt3.

Tabla N°8, Asignación de método de evaluación según TRM para Pt1, Pt2 y Pt3

N°	RANGO (dos primeros decimales de TRM)	MÉTODO
1	De 0.00 a 0.40	Media Aritmética
2	De 0.41 a 0.60	Desviación Estándar
3	De 0.61 a 0.99	Menor valor

CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados en el presupuesto, en caso contrario el evaluador deberá aproximar los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso inmediatamente superior y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso inmediatamente inferior, La Universidad de Antioquia efectuará la revisión y corrección aritmética de las ofertas económicas, durante la cual de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes.

La Universidad de Antioquia efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el formulario, en particular las siguientes:

- La multiplicación entre columnas.
- Las sumatorias parciales.
- La totalización de sumatorias.
- La liquidación del valor del IVA, si aplica
- La suma del costo total de la oferta.
- El ajuste al peso.
- Las divisiones y su ajuste al peso.

Nota: La evaluación económica se hará teniendo en cuenta el valor que resulte de la corrección aritmética.

Las correcciones establecidas en las ofertas son de forzosa aceptación para el proponente en relación con los precios, en caso de que se le adjudique el contrato.



La información para la evaluación de la propuesta se extraerá del Anexo 2 “Propuesta Económica”.

Tabla N°9, Asignación de puntaje

ITEM	PUNTAJE	
Pt1	Sumatoria del puntaje obtenido al evaluar cada valor total de los transportes y viáticos a las regiones.	150 PUNTOS
Pt2 =Pt2A+Pt2B	Pt2A: Puntaje respecto al método asignado por la TRM, para el valor total de los ítems representativos de lista de repuestos	150 PUNTOS
	Pt2B: Puntaje respecto al método asignado por la TRM, para el valor total de los ítems NO representativos de lista de repuestos.	50 PUNTOS
Pt3= A (% de administración) + U (% de utilidad)	Porcentaje total del Administración + Porcentaje de la Utilidad, se evaluará respecto al método asignado por la TRM	200 PUNTOS
Pt4 =Pt4A+Pt4B	Pt4A: Puntaje respecto al método asignado por la TRM, para el valor total de los ítems representativos de la lista de herramienta	100 PUNTOS
	Pt4B: Puntaje respecto al método asignado por la TRM, para el valor total de los ítems NO representativos de la lista de herramienta	50 PUNTOS
Pt5	Valor total de la propuesta, se evaluará respecto al método asignado por la TRM	300 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER		1000 PUNTOS

Notas:

Para calcular **Pt1**, se tendrán en cuenta los valores de los viáticos consignados en el “Formato de Presentación de la Propuesta Económica” en la pestaña “VIATICOS” y se le asignará un puntaje de 150 puntos.

Para calcular **Pt2= Pt2A+Pt2B**, se evaluará de la siguiente manera:

Pt2A= Se asignarán 150 puntos, respecto al método asignado por la TRM, para los valores totales de los ítems representativos de lista de repuestos consignados en el: “Formato de Presentación de la Propuesta Económica” en la pestaña “REPUESTOS, EQUIPOS Y MATERIALES”

Nota: Para la asignación de puntaje a cada ítem representativo, R=14

Pt2B= Se asignarán 50 puntos, respecto al método asignado por la TRM, para los valores totales de los ítems restantes en la pestaña “REPUESTOS, EQUIPOS Y MATERIALES”

Nota: Para la asignación de puntaje a cada ítem restante, NR=80



Para calcular **Pt3** se evaluará respecto al método asignado por la TRM, para el valor de la sumatoria de la Administración más la Utilidad de las propuestas presentadas y habilitadas, el valor de la sumatoria de la Administración más la Utilidad, no podrá superar el 17.09%

Para calcular **Pt4= Pt4A+Pt4B**, se evaluará de la siguiente manera:

Pt4A= Se asignarán 100 puntos, respecto al método asignado por la TRM, para los valores totales de los ítems representativos de lista de herramientas consignadas en el: “Formato de Presentación de la Propuesta Económica” en la pestaña “HERRAMIENTA”

Nota: Para la asignación de puntaje a cada ítem representativo, R= 10

Pt4B= Se asignarán 50 puntos, respecto al método asignado por la TRM, para los valores totales de los ítems restantes en la pestaña “HERRAMIENTA”

Nota: Para la asignación de puntaje a cada ítem restante, NR= 33

Para calcular Pt5 se evaluará respecto al método asignado por la TRM, para el valor total de las propuestas presentadas y habilitadas, el valor total de la propuesta, **no podrá superar \$ 1.719.268.792 ni se inferior a \$ 1.547.341.913.**

Tabla N°10, Ítems Representativos y No Representativos Pt2A y Pt2B

ÍTEMS REPRESENTATIVOS			ÍTEMS NO REPRESENTATIVOS											
N°	R/NR	ÍTEM	N°	R/NR	ÍTEM	N°	R/NR	ÍTEM	N°	R/NR	ÍTEM	N°	R/NR	ÍTEM
1	R	26	1	NR	1	21	NR	21	41	NR	45	61	NR	65
2	R	27	2	NR	2	22	NR	22	42	NR	46	62	NR	66
3	R	29	3	NR	3	23	NR	23	43	NR	47	63	NR	67
4	R	31	4	NR	4	24	NR	24	44	NR	48	64	NR	68
5	R	76	5	NR	5	25	NR	25	45	NR	49	65	NR	69
6	R	78	6	NR	6	26	NR	28	46	NR	50	66	NR	70
7	R	79	7	NR	7	27	NR	30	47	NR	51	67	NR	71
8	R	81	8	NR	8	28	NR	32	48	NR	52	68	NR	72
9	R	84	9	NR	9	29	NR	33	49	NR	53	69	NR	73
10	R	85	10	NR	10	30	NR	34	50	NR	54	70	NR	74
11	R	86	11	NR	11	31	NR	35	51	NR	55	71	NR	75
12	R	87	12	NR	12	32	NR	36	52	NR	56	72	NR	77
13	R	88	13	NR	13	33	NR	37	53	NR	57	73	NR	80
14	R	94	14	NR	14	34	NR	38	54	NR	58	74	NR	82
			15	NR	15	35	NR	39	55	NR	59	75	NR	83
			16	NR	16	36	NR	40	56	NR	60	76	NR	89
			17	NR	17	37	NR	41	57	NR	61	77	NR	90
			18	NR	18	38	NR	42	58	NR	62	78	NR	91
			19	NR	19	39	NR	43	59	NR	63	79	NR	92
			20	NR	20	40	NR	44	60	NR	64	80	NR	93

Tabla N°11, Ítems Representativos y No Representativos Pt4A y Pt4B



ÍTEMS REPRESENTATIVOS			ÍTEMS NO REPRESENTATIVOS											
N°	R/NR	ITEM	N°	R/NR	ITEM	N°	R/NR	ITEM	N°	R/NR	ITEM	N°	R/NR	ITEM
1	R	1	1	NR	3	11	NR	17	21	NR	30	41	NR	41
2	R	2	2	NR	5	12	NR	19	22	NR	31	42	NR	42
3	R	4	3	NR	8	13	NR	20	23	NR	32	43	NR	43
4	R	6	4	NR	10	14	NR	22	24	NR	34			
5	R	7	5	NR	11	15	NR	23	25	NR	35			
6	R	9	6	NR	12	16	NR	24	26	NR	36			
7	R	18	7	NR	13	17	NR	25	27	NR	37			
8	R	21	8	NR	14	18	NR	27	28	NR	38			
9	R	26	9	NR	15	19	NR	28	29	NR	39			
10	R	33	10	NR	16	20	NR	29	30	NR	40			

Asignación de puntaje: Se realizará según el método a aplicar; para todos los métodos que se describen a continuación, se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Para calcular el puntaje Pt1, Pt2, Pt3, Pt4 y Pt5

- **Media Aritmética:**

Se determina la Media aritmética en cada uno de los ítems a evaluar descritos en la tabla N° 9, de las propuestas habilitadas, (con máximo dos decimales), en cada uno de los ítems a evaluar descritos en la tabla N° 9 (Pt1, Pt2, Pt3, Pt4 y Pt5), así:

$$\bar{X}_i = \sum_{j=1}^n \frac{V_{ij}}{n} \quad [1]$$

Donde;

\bar{X}_i = Media aritmética del ítem i a evaluar en las propuestas económicas habilitadas j

V_{ij} = Valor en la propuesta económica habilitada j del ítem i a evaluar, establecido para Pt1, Pt2, Pt3, Pt4 y Pt5 con máximo dos decimales

n = Número ofertas habilitadas

i = Ítem a evaluar

j = Propuesta a evaluar

- **Pt1, se asignará el puntaje así:**

Se asignarán cien (150) puntos para las propuestas presentadas y habilitadas en las cuales se cumpla que:

$$V_{ji} \leq \bar{X}_i \quad [2]$$

Entonces

$$Pt1j = 150 \quad [3]$$



Se asignarán cero (0) puntos para las propuestas presentadas y habilitadas en las cuales se cumpla que:

$$V_{ji} > \bar{X}_i \quad [4]$$

Entonces

$$Pt1j = 0 \quad [5]$$

Donde;

\bar{X}_i = Media aritmética calculada de los valores totales de los viáticos y transportes

V_{ij} = Valor total de los de los viáticos y transportes de las propuestas económicas habilitadas j.

Pt1j = puntaje asignado a la propuesta j con máximo dos decimales

i = Ítem a evaluar

j = Propuesta a evaluar

- **Pt2, se asignará el puntaje así:**

$$Pt2 = Pt2A + Pt2B \quad [6]$$

Para Pt2A:

Se asignarán $\frac{150}{R}$ puntos para cada uno de los valores totales de los ítems representativos de las propuestas presentadas y habilitadas que cumplan con:

$$V_{ij} \leq \bar{X}_i \quad [7]$$

Entonces,

$$Pt2A_{ij} = 150/R \quad [8]$$

Se asignarán cero puntos (0) para los valores totales de los ítems representativos de las propuestas presentadas y habilitadas que cumplan con:

$$V_{ij} > \bar{X}_i \quad [9]$$

Entonces,

$$Pt2A_{ij} = 0 \quad [10]$$



Para Pt2 B:

Se asignarán $\frac{50}{NR}$ puntos para cada uno los valores totales de los ítems no representativos de las propuestas presentadas y habilitadas que cumplan con:

$$V_{ij} < \bar{X}_i \quad [11]$$

Entonces,

$$Pt2B_{ij} = 50/NR \quad [12]$$

Se asignarán cero puntos (0) para cada uno de los valores totales de los ítems restantes de las propuestas presentadas y habilitadas que cumplan con:

$$V_{ij} > \bar{X}_i \quad [13]$$

Entonces:

$$Pt2B_{ij} = 0 \quad [14]$$

Donde;

\bar{X}_i = Media aritmética de los valores totales del ítem i a evaluar en las propuestas económicas habilitadas

V_{ij} = Valor total en la propuesta económica habilitada j del ítem i a evaluar, establecido para Pt2, con máximo dos decimales

R= Número de ítems representativos a evaluar dentro del presupuesto oficial

NR= Número de ítems restantes a evaluar dentro del presupuesto oficial

i = Ítem a evaluar

j = Propuesta a evaluar

$$Pt2A = \frac{150}{R} * \sum_{j=1}^n \frac{V_{ij}}{\bar{X}_i} \quad [15]$$

$$Pt2B = \frac{50}{NR} * \sum_{j=1}^n \frac{V_{ij}}{\bar{X}_i} \quad [16]$$

- **Pt3, se asignará el puntaje así:**

Se asignarán doscientos (200) puntos para las propuestas presentadas y habilitadas en las cuales se cumpla que:

$$V_{ji} \leq \bar{X}_i \quad [17]$$

Entonces

$$Pt3j = 200 \quad [18]$$



Se asignarán cero (0) puntos para las propuestas presentadas y habilitadas en las cuales se cumpla que:

$$V_{ji} > \overline{X}_i \quad [19]$$

Entonces

$$Pt3j = 0 \quad [20]$$

Donde;

\overline{X}_i = Media aritmética calculada de la sumatoria de la Administración + Porcentaje de la Utilidad

V_{ij} = Valor total de la sumatoria de la Administración + Porcentaje de la Utilidad de las propuestas económicas habilitadas j.

$Pt1j$ = puntaje asignado a la propuesta j con máximo dos decimales

i = Ítem a evaluar

j = Propuesta a evaluar

- **Pt4, se asignará el puntaje así:**

$$Pt4 = Pt4A + Pt4B \quad [21]$$

Para Pt4A:

Se asignarán $\frac{100}{R}$ puntos para cada uno de los valores totales de los ítems representativos de las propuestas presentadas y habilitadas que cumplan con:

$$V_{ij} \leq \overline{X}_i \quad [22]$$

Entonces,

$$Pt4A_{ij} = 100/R \quad [23]$$

Se asignarán cero puntos (0) para los valores totales de los ítems representativos de las propuestas presentadas y habilitadas que cumplan con:

$$V_{ij} > \overline{X}_i \quad [24]$$

Entonces,

$$Pt4A_{ij} = 0 \quad [25]$$

Para Pt4 B:



Se asignarán $\frac{50}{NR}$ puntos para cada uno los valores totales de los ítems no representativos de las propuestas presentadas y habilitadas que cumplan con:

$$V_{ij} < \overline{X}_i \quad [26]$$

Entonces,

$$Pt2B_{ij} = 50/NR \quad [27]$$

Se asignarán cero puntos (0) para cada uno de los valores totales de los ítems restantes de las propuestas presentadas y habilitadas que cumplan con:

$$V_{ij} > \overline{X}_i \quad [28]$$

Entonces:

$$Pt4B_{ij} = 0 \quad [29]$$

Donde;

\overline{X}_i = Media aritmética de los valores totales del ítem i a evaluar en las propuestas económicas habilitadas

V_{ij} = Valor total en la propuesta económica habilitada j del ítem i a evaluar, establecido para Pt4, con máximo dos decimales

R= Número de ítems representativos a evaluar dentro del presupuesto oficial

NR= Número de ítems restantes a evaluar dentro del presupuesto oficial

i = Ítem a evaluar

j = Propuesta a evaluar

$$Pt4A = \frac{100}{R} * \sum_{j=1}^n \frac{V_{ij}}{\overline{X}_i} \quad [30]$$

$$Pt4B = \frac{50}{NR} * \sum_{j=1}^n \frac{V_{ij}}{\overline{X}_i} \quad [31]$$

- **Pt5, se asignará el puntaje así:**

Se asignarán trescientos (300) puntos para las propuestas presentadas y habilitadas en las cuales se cumpla que:

$$V_{ji} \leq \overline{X}_i \quad [32]$$

Entonces

$$Pt5j = 300 \quad [33]$$

Se asignarán cero (0) puntos para las propuestas presentadas y habilitadas en las cuales se cumpla que:



$$V_{ji} > \bar{X}_i \quad [34]$$

Entonces

$$Pt5j = 0 \quad [35]$$

Donde;

\bar{X}_i = Media aritmética del valor total de propuesta

V_{ij} = Valor total del valor total de las propuestas económicas habilitadas j.

$Pt5j$ = puntaje asignado a la propuesta j con máximo dos decimales

i = Ítem a evaluar

j = Propuesta a evaluar

- **Desviación Estándar:**

Se determinará la desviación estándar de las propuestas habilitadas, (con máximo dos decimales), en cada uno de los ítems a evaluar descritos en la tabla N° 9 (Pt1, Pt2, Pt3, Pt4 y Pt5), así:

Los puntos se asignarán en función de la fluctuación de los datos de las ofertas respecto a su punto central o media.

$$S = \sqrt{\frac{\sum_{j=1}^n (X_{ij} - \bar{X}_i)^2}{n}} \quad [36]$$

Donde.

S = Desviación Estándar

X_{ij} = ítem i a evaluar de la propuesta habilitada j

\bar{X}_i = Media aritmética de las propuestas habilitadas j para el ítem i a evaluar

n = Número ofertas habilitadas

i = Ítem a evaluar

j = Propuesta a evaluar

Los puntos se asignarán en función de la fluctuación de los datos de las ofertas respecto a su punto central o media.

Obtenida la desviación estándar de Pt1, Pt2, Pt3, Pt4 y Pt5 se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Condiciones de evaluación para:



• **Para Pt1, se asignará el puntaje así:**

Se asignarán ciento cincuenta (150) puntos para las propuestas presentadas y habilitadas que se encuentren en el intervalo indicado a continuación:

$$\left(\underline{X}_i - \frac{S}{2}\right) \leq X_{ij} < \left(\underline{X}_i + \frac{S}{2}\right) \quad [37]$$

Entonces,

$$Pt1ij = 150 \quad [38]$$

Se asignarán cero (0) puntos para las propuestas presentadas y habilitadas que se encuentren por fuera del intervalo antes indicado

Entonces,

$$Pt1ij = 0 \quad [39]$$

Donde;

\underline{X}_i = Media aritmética de las propuestas habilitadas para el ítem i a evaluar

X_{ij} = ítem i a evaluar de la propuesta habilitada j, con máximo dos decimales

S = Desviación Estándar

i = Ítem a evaluar

j = Propuesta a evaluar

Para Pt2, se asignará el puntaje así:

$$Pt2 = Pt2A + Pt2B \quad [40]$$

Pt2A:

Se asignará $\left(\frac{150}{R}\right)$ puntos para cada uno de los valores totales de los ítems representativos de las propuestas presentadas y habilitadas que se encuentren en el intervalo indicado a continuación:

$$\left(\underline{X}_i - \frac{S}{2}\right) \leq X_{ij} < \left(\underline{X}_i + \frac{S}{2}\right) \quad [41]$$

Entonces,

$$Pt2Aij = 150/R \quad [42]$$

A los valores totales de los ítems representativos de las propuestas habilitadas que se encuentren por fuera del intervalo indicado se les asignará cero (0) puntos.

Entonces,

$$Pt2Aij = 0 \quad [43]$$

Pt2B:

Se asignará $\left(\frac{50}{NR}\right)$ puntos para cada uno de los valores totales de los ítems NO representativos de las propuestas presentadas y habilitadas que se encuentren en el intervalo indicado a continuación:



$$\left(\underline{X}_i - \frac{S}{2}\right) \leq X_{ij} < \left(\underline{X}_i + \frac{S}{2}\right) \quad [44]$$

Entonces,

$$Pt2Bij = 50/NR \quad [45]$$

A los valores totales de los ítems representativos de las propuestas habilitadas que se encuentren por fuera del intervalo indicado se les asignará cero (0) puntos.

Entonces,

$$Pt2Bij = 0 \quad [46]$$

Donde;

\underline{X}_i = Media aritmética de las propuestas habilitadas para el ítem i a evaluar

X_{ij} = ítem i a evaluar de la propuesta habilitada j, con máximo dos decimales

S = Desviación Estándar

R= Número de ítems representativos a evaluar dentro de las propuestas

NR= Número de ítems no representativos a evaluar dentro de las propuestas

i = Ítem a evaluar

j = Propuesta a evaluar

- **Para calcular el puntaje Pt3**

Se asignarán doscientos (200) puntos para las propuestas presentadas y habilitadas que se encuentren en el intervalo indicado a continuación:

$$\left(\underline{X}_j - \frac{S}{2}\right) \leq X_{ij} < \left(\underline{X}_j + \frac{S}{2}\right) \quad [47]$$

Entonces,

$$Pt3ij = 200 \quad [48]$$

Se asignarán cero (0) puntos para las propuestas presentadas y habilitadas que se encuentren por fuera del intervalo antes indicado

Entonces,

$$Pt3ij = 0 \quad [49]$$

Donde;

\underline{X}_i = Media aritmética de las propuestas habilitadas para el ítem i a evaluar

X_{ij} = ítem i a evaluar de la propuesta habilitada j, con máximo dos decimales

S = Desviación Estándar

i = Ítem a evaluar

j = Propuesta a evaluar



- Para Pt4, se asignará el puntaje así:

$$Pt4=Pt4A+Pt4B \quad [50]$$

Pt4A:

Se asignará $\left(\frac{100}{R}\right)$ puntos para cada uno de los valores totales de los ítems representativos de las propuestas presentadas y habilitadas que se encuentren en el intervalo indicado a continuación:

$$\left(\underline{X}_i - \frac{S}{2}\right) \leq X_{ij} < \left(\underline{X}_i + \frac{S}{2}\right) \quad [51]$$

Entonces,

$$Pt4A_{ij} = 100/R \quad [52]$$

A los valores totales de los ítems representativos de las propuestas habilitadas que se encuentren por fuera del intervalo indicado se les asignará cero (0) puntos.

Entonces,

$$Pt4A_{ij} = 0 \quad [53]$$

Pt4B:

Se asignará $\left(\frac{50}{NR}\right)$ puntos para cada uno de los valores totales de los ítems NO representativos de las propuestas presentadas y habilitadas que se encuentren en el intervalo indicado a continuación:

$$\left(\underline{X}_i - \frac{S}{2}\right) \leq X_{ij} < \left(\underline{X}_i + \frac{S}{2}\right) \quad [54]$$

Entonces,

$$Pt4B_{ij} = 50/NR \quad [55]$$

A los valores totales de los ítems representativos de las propuestas habilitadas que se encuentren por fuera del intervalo indicado se les asignará cero (0) puntos.

Entonces,

$$Pt4B_{ij} = 0 \quad [56]$$

Donde;

\underline{X}_i = Media aritmética de las propuestas habilitadas para el ítem i a evaluar

X_{ij} = ítem i a evaluar de la propuesta habilitada j, con máximo dos decimales

S = Desviación Estándar

R= Número de ítems representativos a evaluar dentro de las propuestas

NR= Número de ítems no representativos a evaluar dentro de las propuestas

i = Ítem a evaluar

j = Propuesta a evaluar

- Para calcular el puntaje Pt5



Se asignarán trescientos (300) puntos para las propuestas presentadas y habilitadas que se encuentren en el intervalo indicado a continuación:

$$\left(\underline{X}_i - \frac{S}{2}\right) \leq X_{ij} < \left(\underline{X}_i + \frac{S}{2}\right) \quad [57]$$

Entonces,

$$Pt5ij = 300 \quad [58]$$

Se asignarán cero (0) puntos para las propuestas presentadas y habilitadas que se encuentren por fuera del intervalo antes indicado

Entonces,

$$Pt5ij = 0 \quad [59]$$

Donde;

\underline{X}_i = Media aritmética de las propuestas habilitadas para el ítem i a evaluar

X_{ij} = ítem i a evaluar de la propuesta habilitada j, con máximo dos decimales

S = Desviación Estándar

i = Ítem a evaluar

j = Propuesta a evaluar

- **Menor valor**

Se determinará el menor valor de las propuestas habilitadas, (con máximo dos decimales), en cada uno de los ítems a evaluar descritos en la tabla N° 3 (Pt1, Pt2, Pt3, Pt4 y Pt5), así:

Se utilizará siempre la fórmula de **MENOR VALOR**

$$Puntaje = \sum_{i=1}^n \left[\left(\frac{P_{ij}}{n} \right) * \left(\frac{Y_{min}}{Y_{ji}} \right) \right] \quad [60]$$

Donde;

Y_{min-i} = Menor valor del ítem i a evaluar del total de las propuestas habilitadas, con máximo dos decimales

Y_{ji} = Valor en la propuesta habilitada j del ítem i a evaluar, con máximo dos decimales

n= 1

j = Número total de propuestas habilitadas

Pij= Máximo puntaje para Pt1, Pt2, Pt3, Pt4 y Pt5

La información para la evaluación de la propuesta se extraerá del “Formato de Presentación de la Propuesta Económica” tomando como base el valor total del ítem a evaluar de la propuesta económica.

Notas:



1. Si queda un (1) sólo proponente habilitado, entonces a este se le asignará el 100% del puntaje.
2. Si sólo quedan dos (2) proponentes habilitados y el método de evaluación asignado, de acuerdo con la TRM, es Desviación Estándar, entonces se aplica para la evaluación el método de Menor Valor.

13. Criterios de desempate

En caso de empate, los criterios de desempate son:

- 13.1. El menor valor del costo total.
- 13.2. El mayor valor de la sumatoria en SMMLV de los certificados aportados para acreditar la experiencia presentada, en la **INVITACIÓN**.
- 13.3. El **Proponente** que tenga por lo menos el 10% de su nómina con personal discapacitado a la que se refiere la ley 361 de 1997 *Por* la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones, o a las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- 13.4. En caso de que dos o más proponentes obtengan el mismo puntaje en la evaluación, podrán tenerse como criterios de desempate los establecidos en el artículo 36 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014⁴.

14. Rechazo y eliminación de propuestas

En la **INVITACIÓN** primarán los aspectos sustanciales sobre los formales.

La **UdeA.** rechazará la propuesta cuando:

- 14.1. No se ajuste a las exigencias de la **INVITACIÓN**, salvo que el o los requisitos sean subsanables, conforme a lo previsto en la ley o el Estatuto General de Contratación de la **UdeA.**
- 14.2. No cumpla con el o los requisitos de participación, salvo que el o los requisitos sean subsanables.
- 14.3. Se presente de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para la entrega y el cierre o en lugar diferente al indicado.
- 14.4. No se entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o cuando pese a entregarse con este resulte insuficiente en su cuantía y/o vigencia.
- 14.5. No se consideren las modificaciones hechas mediante adendas y no se tengan en cuenta las respuestas a las observaciones hechas por los oferentes.
- 14.6. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones.
- 14.7. Cuando el valor de la propuesta supera el presupuesto oficial o supere o sea inferior los valores límites establecidos en 12.2. Fase 2. Evaluación económica, para Pt3 y Pt5.
- 14.8. Cuando se presenten propuestas parciales o se deja de cotizar algún ítem.

⁴numeral 7 del artículo 36 de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014



- 14.9. Cuando el Proponente presente o participe en más de una propuesta correspondiente al mismo proceso de INVITACIÓN, bien sea de manera individual o de una sociedad o persona jurídica de la cual sea socio, miembro de la junta directiva, representante legal.
- 14.10. Cuando se modifiquen las descripciones, los ítems o las cantidades del formato de presentación de la propuesta económica y el formulario.
- 14.11. Cuando el Proponente, habiendo sido requerido por la UdeA. para aportar documentos, suministrar información o hacer aclaraciones conforme a lo establecido en esta Invitación, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o que habiéndolos aportado no estén conformes con lo exigido en la comunicación.
- 14.12. Cuando el Proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros Proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la UdeA, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros Proponentes.
- 14.13. Cuando se descubran hechos o acuerdos previos realizados por el Proponente tendientes a atentar contra las prerrogativas y derechos de la UdeA o de otros Proponentes.
- 14.14. Cuando el Proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la UdeA encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de esta.
- 14.15. Cuando al realizar la corrección aritmética las ofertas que presenten una diferencia aritmética mayor o igual al 0,5% (por exceso o por defecto) entre el valor total de la oferta presentada y el valor total de la oferta corregida.
- 14.16. Errores en las operaciones aritméticas, el proponente es responsable de verificar las operaciones aritméticas.
- 14.17. Aquellas que excedan el presupuesto oficial o que su porcentaje de Administración más la Utilidad sea superior a 17.09 %.
- 14.18. Cuando los valores ofertados sean inferiores a los detallados en la Tabla N° 6

15. Declaración de proceso de contratación desierto

La UdeA declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:

- 15.1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor **Proponente**.
- 15.2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
- 15.3. Porque se presenten graves inconvenientes que le impidan a la UdeA cumplir la obligación contractual futura.
- 15.4. Por no presentarse ninguna propuesta.
- 15.5. Por no resultar habilitada ninguna propuesta.

El hecho de presentarse un solo **Proponente** o que una sola propuesta cumpla los requisitos, no será motivo para declarar desierto el Proceso de Contratación, siempre y cuando favorezca los intereses de la UdeA.

Para la declaratoria de desierto se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 1.5 del artículo 23 de la Resolución rectoral 39475 de 2014, que informa las responsabilidades del CTC:



Artículo 23. Responsabilidades: En desarrollo de las responsabilidades señaladas en el artículo 13 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, el Comité Técnico de Contratación ejercerá las siguientes: 1. En los procesos de contratación de mediana cuantía:

1.5 Autorizar la declaratoria de desierta, o la revocatoria del proceso de contratación siempre que se cumplan los requisitos legales para ello y ordenar la apertura de nuevo proceso de selección, así como dar las instrucciones del caso para que se revisen y ajusten los estudios previos de necesidad y conveniencia y la correspondiente invitación.

16. Selección y adjudicación del contrato

La **UdeA** seleccionará y adjudicará el Proceso de Contratación, a UN (1) **PROPONENTE** que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación; en caso de empate, se adjudicará a quien haya cumplido la condición para el desempate establecida en esta **INVITACIÓN**.

La selección se le comunicará al **Proponente** favorecido, por correo electrónico indicado por el **Proponente** para su notificación.

La UdeA. podrá, si el **Proponente** no cumple su propuesta, proceder así:

- 16.1. Adjudicar el contrato al Proponente calificado en el lugar subsiguiente;
- 16.2. Pondrá a aquellos oferentes habilitados cuyas propuestas tengan una diferencia exigua entre sí a una mesa de negociación, en la que se trate de lograr un acuerdo con uno de ellos en el marco de los términos de referencia; o,
- 16.3. Abrir un nuevo Proceso de Contratación.

El procedimiento anterior, no implica la renuncia a las acciones legales de la **UdeA** para reclamar los daños y perjuicios causados por el Proponente que no cumpla su propuesta.

17. Documentos y trámites para celebrar el contrato

El **Proponente** seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

- 17.1. Fotocopia de la cédula del representante legal.
- 17.2. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) en caso de estar desactualizado.
- 17.3. Los demás que sean necesarios, según la ley o los estatutos, y que no hayan sido requeridos con la propuesta; o aquellos que, siendo aportados con la propuesta, no tengan vigencia al momento de celebrar el contrato.
- 17.4. Certificado del Revisor Fiscal o del Representante Legal certificando el pago oportuno de los parafiscales y seguridad social
- 17.5. Tramitar la inscripción, en caso de no estarlo, en el Registro de Proveedores de la **UdeA** en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la adjudicación del contrato.

Parágrafo: Los documentos relacionados en los dos primeros numerales, no son necesarios aportarlos cuando la adjudicataria tenga registro vigente, en la base de datos de proveedores de la



UdeA, y dichos documentos no hayan cambiado a la fecha de la firma del contrato. Lo anterior, en cumplimiento de las normas antitrámites y los principios de eficacia, celeridad y economía de la contratación universitaria.

18. Garantías para legalizar el contrato

A los proponentes se les exigirá garantía de seriedad de la oferta, a favor de entidades estatales, correspondiente al 10% del presupuesto oficial, con una vigencia no menor a 60 días, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación, prorrogable en caso de ser necesario.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en virtud del contrato se adquieren, el contratista seleccionado, además de las garantías establecidas en el Estatuto General del Consumidor (Ley 1480 de 2011), deberá constituir garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia, acorde con los siguientes amparos, coberturas y vigencias:

Tabla N°12, Garantías

Amparo	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento	15% del valor total del contrato	Duración del contrato + 4 meses
Calidad del servicio	15% del valor total del contrato	Duración del contrato + 4 meses
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	10% del valor total del contrato	Duración del contrato + 3 años mas
Responsabilidad civil extracontractual	(15%) del valor total del contrato	Con vigencia igual a la duración del contrato.

Las garantías anteriores, deberán entregarse en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles, posteriores a la firma del contrato.

19. Forma de pago

El Contratante pagará al Contratista, mediante actas parciales mensuales

El Contratante no pagará anticipo al Contratista.

Periodo de pago: El Contratante pagará al Contratista a los SESENTA (60) días, siguientes a la presentación de la factura de venta, que cumpla con los requisitos exigidos por el Estatuto Tributario y la Ley, previa aprobación de la Interventoría.

Requisitos para el pago: El Contratista deberá:

- a. Elaborar y suscribir las actas de corte mensuales, en las cuales conste: la cantidad de servicios ejecutados y su correspondiente valor.
- b. Obtener el visto bueno de la Interventoría del Contrato.
- c. Adjuntar la factura de venta.
- d. Acredite el pago de la seguridad social y parafiscal de sus empleados.



Impuestos:

La Universidad de Antioquia, no contempla impuestos adicionales a los establecidos por ley que corresponderían a cada persona según sea jurídica o natural, cada persona conoce cuál es su régimen. No se aplica retenciones por conceptos de Estampillas. Con relación al IVA, este sí aplica pleno.

Garantía adicional:

El Contratista deberá realizar actas de corte mensuales que serán suscritas con el visto bueno del Interventor del contrato, en las cuales deberá constar la cantidad de obra ejecutada y su correspondiente valor; se adjuntará a la factura y la **Contratante** retendrá, en cada una de las actas, un diez (10 %) como garantía adicional, hasta completar el 5% del valor total del contrato, suma esta que la **Contratante** cancelará al Contratista cuando éste cumpla con la liquidación del contrato y en su totalidad con los siguientes requisitos:

- a. Ejecute el 100% de los servicios y hayan sido recibidos a satisfacción y liquidados por parte de la interventoría del contrato.
- b. Presente cuenta de cobro por el saldo del retenido.
- c. Acredite el pago de la seguridad social y parafiscal de sus empleados.
- d. Paz y salvo de aportes laborales de los empleados, trabajadores y subcontratistas.

Las facturas deberán ser entregadas dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, de lo contrario deberán ser entregadas para el corte del mes siguiente.

En el valor del presupuesto se hace una proyección de ajuste para el cambio de año: proyección con corrección con el IPC de 2022 (7%) (para efectos de cálculo), pero el reajuste se realizará con el aumento del SMMLV del cambio de año, por tratarse de mano de obra.

20. Normativa aplicable al proceso de contratación

El Proceso de Contratación se rige, en esencia, por la siguiente normativa:

- Acuerdo Superior 419 del 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia).⁵
- Resolución Rectoral 39475 de 2014 (Por la cual se reglamenta el Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia y se dictan otras disposiciones).⁶
- Acuerdo Superior 395 de 2011 (Por el cual se regula el conflicto de intereses del servidor público en la Universidad de Antioquia).⁷
- Resolución Rectoral 38017 de 2013 por medio de la cual se adoptan las políticas para el manejo de la información y protección de datos personales en la Universidad de Antioquia.⁸
- Decreto 410 de 1871 (Código de Comercio de Colombia), artículos 968 a 980 (contrato de

⁵Artículo 5 del A.S. 419 de 2014: "Los contratos y convenios que suscriba la Universidad de Antioquia, se registrarán en general por el derecho privado con sujeción a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto (...)". <http://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/1e33f63b-9050-4e7c-a8e7-fe36fb8d6378/a0419-2014.pdf?MOD=AJPERES>

⁶<http://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/edc346f9-e071-4c07-97f3-1cbbefa499a3/RR39475-2014.pdf?MOD=AJPERES>

⁷<http://secretariageneral.udea.edu.co/doc/a0395-2011.pdf>

⁸<http://secretariageneral.udea.edu.co/doc/i38017-2013.pdf>



suministro) y demás normas concordantes.⁹

- Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 (Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones).¹⁰
- Ley 1474 de 2011 (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.)¹¹
- Ley 1581 de 2012 (Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales).¹²
- Decreto 1377 de 2013 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012).¹³
- Ley 1712 de 2014, (Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones).¹⁴
- Ley 1106 de 2006, artículo 6° (por medio de la cual se proroga la vigencia de la Ley 418 de 1997 prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999 y 782 de 2002 y se modifican algunas de sus disposiciones),

⁹<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=41102>

¹⁰<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=44306>

¹¹<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=43292>

¹²<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=49981#0>

¹³<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=53646#0>

¹⁴<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=56882>



21. Anexos

Son parte integral de la **INVITACIÓN**, los siguientes anexos:

- Anexo N°1. Especificaciones Técnicas
- Anexo N°2. Formato de presentación de la propuesta económica.
- Anexo N°3. Certificado pago Seguridad Social
- Anexo N°4. Experiencia del proponente
- Anexo N°5. Matriz de Riesgos
- Anexo N°6. Buenas Prácticas ambientales
- Anexo N°7 A. Carta presentación personal natural
- Anexo N°7 B. Carta presentación personal Jurídica
- Anexo N°8. Requisitos generales en Salud Ocupacional

Medellín, 6 de mayo de 2022

Funcionario responsable del Proceso de Contratación

RAMÓN JAVIER MESA CALLEJAS
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Personal técnico responsable:

ASUNTO	NOMBRE, APELLIDO Y CARGO	FIRMA
Elaboró	Leidy Viviana Roldán Bolívar, Profesional Administrativo	
Revisó	Gustavo Rodríguez Ochoa, Profesional Especializado 2	
Aprobó	Edwin Alexis Usuga Moreno, Jefe División de Infraestructura Física	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Revisó y asesoró
 Yesica Velásquez
 Profesional Especializada 3
 Unidad de Asesoría Jurídica en Gestión de Contratos y Convenios
 Dirección Jurídica.
 Caso: 14234

0_Terminos_Referencia_VA_011_20221

Informe de auditoría final

2022-05-06

Fecha de creación:	2022-05-06
Por:	Asistente Vicerrectoria Administrativo Universidad de Antioquia (asisviceadministrativo@udea.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAWSX2NittHLlo_SV-w8K6k7dYRv2_Jdht

Historial de “0_Terminos_Referencia_VA_011_20221”

 Asistente Vicerrectoria Administrativo Universidad de Antioquia (asisviceadministrativo@udea.edu.co) ha creado el documento.

2022-05-06 - 15:11:13 GMT- Dirección IP: 200.24.17.153.

 El documento se ha enviado por correo electrónico a Ramòn Javier Mesa Callejas (viceadministrativo@udea.edu.co) para su firma.

2022-05-06 - 15:12:08 GMT

 Ramòn Javier Mesa Callejas (viceadministrativo@udea.edu.co) ha visualizado el correo electrónico.

2022-05-06 - 15:13:14 GMT- Dirección IP: 66.249.83.91.

 Ramòn Javier Mesa Callejas (viceadministrativo@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento. Asistente Vicerrectoria Administrativo Universidad de Antioquia (asisviceadministrativo@udea.edu.co) ha alojado la firma digital.

Fecha de firma: 2022-05-06 - 15:13:51 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.24.17.153.

 Documento completado.

2022-05-06 - 15:13:51 GMT